

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ALCALDIA

DECRETO N°: 3463 /

EN CONCON, 10 NOV 2023

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la comuna de Concón.
- C. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado
- D. Ley N°19.896 que modifica la Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- E. El Decreto Supremo N°854, que determina las Clasificaciones Presupuestarias.
- F. Sentencia de proclamación del 29 de junio 2021, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso a la vista la causa Rol N°303-2021 donde se establece como alcalde electo a don Freddy Ramírez Villalobos.
- G. Decreto Alcaldicio N°71 del 28 de diciembre de 2022 que aprueba el presupuesto Municipal año 2023 y sus diferentes ítem.
- H. Decreto Alcaldicio N°2079 del 16.08.22 que establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- I. D R N°3210 del 25 de octubre de 2023, donde se nombra al funcionario Seba Tello Contreras como Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
- J. DA N°3303 de fecha del 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Señor Alcalde al funcionario Sr. Sebastián Tello Contreras. que establece el cuadro de subrogancia para los Directores y Jefaturas.
- K. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1188 de la Dirección de Administración y Finanzas.
- L. Ing. Alcaldía N°1834 que indica autorización del Ord. N°475 de la Dirección de Cultura con ficha de gastos de la actividad denominada "Festival Puente".
- M. Programa Recreativo Cultural y de Esparcimiento Familiar Abierto a la Comunidad: "Festival Puente".

DECRETO:

1. **DECLÁRESE**, como actividad municipal el Programa Recreativo Cultural y de Esparcimiento Familiar Abierto a la comunidad: "Festival Puente" a efectuarse los día 16 de noviembre en la plaza Patricio Lynch y el sábado 18 de noviembre en el Club de Yates Higuierillas. Cuyo fundamento es la promoción de la música en nuestra comuna, considerándose los ciclos de conciertos en el presupuesto municipal año 2023. Por ello, se ha considerado el Festival Puente, cuya producción se comparte en gastos con la Fundación Orquesta Marga Marga, quienes solventan el costo de honorarios y traslados de los artistas, además del sonido y la iluminación del evento, mientras que la Ilustre Municipalidad de Concón financiará el arriendo de pantalla led, impresiones para difusión, telón de fondo y catering para el equipo de producción de la Orquesta Marga Marga y todos los artistas y organizaciones que participarán de manera colaborativa como son la Cruz Roja y la Defensa Civil de Chile.
2. **SOLICÍTESE** la colaboración de las distintas oficinas.
3. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/PCA/MST/ecc
Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Dirección de Control
4. Dirección de Cultura

ALCALDE
OR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado